



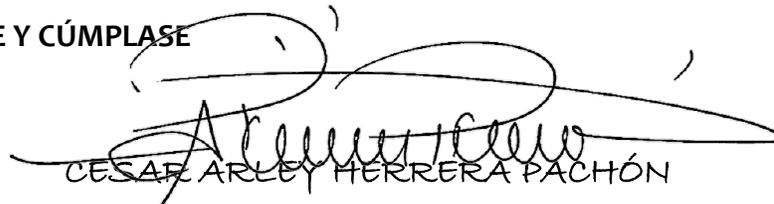
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

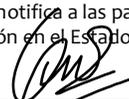
Manta, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2019-00003-00
Demandante: Ana del Carmen Mahecha y Otros
Demandados: Campo Ramírez de Mahecha y Otros
Proceso: Titulación de Predios

Ingresa el expediente con solicitud de la curadora *ad litem*, en el que pretende se le fijen gastos de curaduría a efectos de desplazarse el día de la práctica de la diligencia de Inspección Judicial, pero como quiera que el numeral 7° del artículo 48 del CGP., indica que la curaduría se ejerce de forma gratuita, no es procedente fijar gastos, más aún, cuando es carga de la parte demandante proporcionar los medios de transporte el día en que se vaya a llevar a cabo la diligencia. En consecuencia, **SE NIEGA** la solicitud elevada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Hoy 11 de febrero de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 006</p> <p> GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ SECRETARIO</p>
